RESOLUCION No. 1319
(DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA No. PW-SG-SASI-26-089"

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES (SANTANDER), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 1882 DE 2018, LEY 2195 DE 2022 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, según los Estudios y Documentos Previos del Proceso de Selección, debidamente publicados en el Portal Único de Contratación – SECOP I, resulta necesaria, procedente y oportuna la contratación de el **"ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD, CAPACIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL, DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL ADSCRITO AL BATALLON DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA N. 6 TC GUSTAVO ROJAS PINILLA QUE DESARROLLA OPERACIONES EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES – SANTANDER."**

SEGUNDO: Que la modalidad de selección que corresponde al Proceso de Contratación es la *Selección Abreviada por Subasta Inversa,* conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 del Numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

TERCERO: Que el MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES (SANTANDER), realizó la Convocatoria Pública para el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA No. ***PW-SG-SASI-26-089,*** de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, documento publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.

CUARTO: Que el MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES (SANTANDER), publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones para el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA No. ***PW-SG-SASI-26-089***, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en los términos establecidos en la norma ibidem.

QUINTO: Que, en el plazo correspondiente del Cronograma de Contratación, publicado como Anexo de los Documentos Previos, no se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

SEXTO: Que durante el plazo señalado en el cronograma del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA No. ***PW-SG-SASI-26-089*** se presentaron las siguientes solicitudes de Limitación a MIPYME DEPARTAMENTAL, así:

SOLICITANTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA DE CONSTITUCIÓN O REGISTRO MERCANTIL	DOCUMENTOS ALLEGADOS	TAMAÑO DE LA EMPRESA	DOMICILIO
DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS CALIDAD TOTAL S.A.S.	JOSE LUIS ALARCON DELGADO	13 de Febrero de 2013	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021	MICRO EMPRESA	FLORIDABLANCA-SANTANDER
GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S.	TITO FLOREZ GUZMAN	04 de Febrero de 2025	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021	MICRO EMPRESA	SAN GIL - SANTANDER
PROVEEDORES DE GESTIÓN Y SUMINISTROS S.A.S.	NELSON PADILLA BLANCO	08 de Marzo de 2022	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021	MICRO EMPRESA	PIEDECUESTA - SANTANDER

SEPTIMO: Que revisada la documentación presentada se puede establecer la procedencia de la limitación del Proceso SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA No. ***PW-SG-SASI-26-089***, para que en el mismo puedan participar únicamente *Mipyme colombianas que*

Cra 3 #2 - 104 Barrio Centro
NIT. 890201190-3 ☎ 3508340458
alcaldia@puertowilches-santander.gov.co

tengan domicilio en el Departamento de (Santander), siempre y cuando lo acrediten conforme lo indica Pliego de condiciones respectivo.

OCTAVO: Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, señala que la Entidad mediante Acto Administrativo de Carácter General ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada o concurso de méritos.

NOVENO: Que es deber del Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos del Municipio de Puerto Wilches (Santander), cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA No. *PW-SG-SASI-26-089*, cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD, CAPACIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL, DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL ADSCRITO AL BATALLON DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA N. 6 TC GUSTAVO ROJAS PINILLA QUE DESARROLLA OPERACIONES EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES – SANTANDER.",** por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo, con un presupuesto oficial de **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS. ($78.964.436,00 COP) MCTE IVA INCLUIDO, EQUIVALENTE A 45,09 SMMLV** Aproximadamente, Para un plazo estimado de ejecución de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta la entrega total de los ítems a adquirir, lo que ocurra primero sin exceder del 31 de Diciembre de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: TENGASE como CRONOGRAMA DE CONTRATACION para la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA No. ***PW-SG-SASI-26-089***, el establecido en el Anexo del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual podrá modificarse mediante Adendas, cumpliendo los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 DE 2015, **CONVOCAR** a las organizaciones civiles, veedurías ciudadanas y demás personas interesadas en intervenir en este proceso, a inscribirse como participantes en calidad de veedores, para realizar el control social pertinente, con sujeción al servicio de los intereses generales y observando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

ARTICULO CUARTO: Los gastos que ocasionará la celebración del contrato respectivo, se cancelarán con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 26-00460 del 05 de Junio de 2026.

ARTICULO QUINTO: LIMITAR la Convocatoria mediante SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA No. ***PW-SG-SASI-26-089***, a Mipymes colombianas con domicilio en el Municipio de Puerto Wilches (Santander), de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Wilches (Santander) a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

JAVIER ALONSO MANTILLA DOMINGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

ASPECTS TECNICOS Y FINANCIEROS	NECESIDAD, OBJETO, ALCANCE DEL OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, ESPECIFICACIONES TECNICAS, EXISTÊNCIA PREVIA DE COTIZACIONS, PAA Y CDP	**JAVIER ALONSO MANTILLA DOMINGUEZ** SECRETARIO DE GOBIERNOS Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	
ASPECTOS JURIDICOS	MODALIDAD DE SELECCIÓN Y GARANTIAS	**MONICA ALEJANDRA MACIAS DUARTE** ABOGADA CONTRATISTA	

Cra 3 #2 - 104 Barrio Centro
NIT. 890201190-3 ☎ 3508340458
alcaldia@puertowilches-santander.gov.co